

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Enero Veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-015-2010-00092-00
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	GRANJA VILLA DEL LAGO S.A
PROVIDENCIA	Auto 136V
DECISIÓN	Pone en Conocimiento Respuesta

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad bancaria Davivienda, en la cual nos comunican que no fue posible registrar la mitad de embargo toda vez que no se les indicó el monto al cual se limita la deuda, en vista de lo anterior y por ser procedente el despacho limita la deuda a la suma de **\$2.254.563.176**, así mismo se ordena que por intermedio de la secretaria de la oficina que le sirve de apoyo a este despacho se elabore el correspondiente oficio con las especificaciones del caso.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firma digitalmente)

ISA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ

Secretaria